

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de noviembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 956-2018-R.- CALLAO, 07 DE NOVIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1191-2018-DIGA/UNAC (Expediente N° 01065916) recibido el 20 de setiembre de 2018, por medio del cual el Director General de Administración remite el pedido del Director de la Oficina de Recursos Humanos sobre rectificación de la Directiva para contratar personal bajo el régimen especial de contratación Administrativa de Servicios.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y que otorga derechos laborales;

Que, el Art. 3 de la referida ley dispone que "el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial de/ Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio";

Que, con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, cuyo numeral 15.A.3 del artículo 15-A dispone que la Autoridad Nacional del Servicio Civil — SERVIR dicta las reglas y/o lineamientos, conforme a los cuales cada entidad deberá adecuar los instrumentos internos correspondientes;

Que, mediante Resolución N° 755-2018-R del 28 de agosto de 2018, se aprobó Directiva N° 014-2018-R denominada "DIRECTIVA PARA CONTRATAR PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) POR CONCURSO PÚBLICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", conforme a la propuesta remitida por el Director de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 1511-2018-ORH de fecha 19 de setiembre de 2018, solicita al Dirección General de Administración se gestione la modificación del Capítulo VII, numeral 7.2 de la Directiva para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) por Concurso Público en la Universidad Nacional del Callao, al encontrar error material;

Que, el Director General de Administración mediante el Oficio del visto, remite el pedido del Director de la Oficina de Recursos Humanos, que al encontrar error material en el Capítulo VII, numeral 7.2 de la Directiva para Contratar personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, solicita la modificación correspondiente;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 1024-2018-OAJ recibido el 02 de octubre de 2018, opina en relación a la corrección de la Directiva para Contratar Personal



bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS por Concurso Público de esta Casa Superior de Estudios aprobado por Resolución N° 755-2018-R, conforme lo advierte el Director de la Oficina de Recursos Humanos, considera que es de aplicación el Art. 201 numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, siendo necesario la rectificación de la mencionada Directiva;

Que, el Director General de Administración mediante Oficio N° 1329-2018-DIGA/UNAC recibido el 29 de octubre de 2018, remite el Oficio N° 1769-2018-ORH de fecha 26 de octubre de 2018, por el cual el Director de la Oficina de Recursos Humanos precisa que la corrección del error material es en el Capítulo VII;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 1024-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 02 de octubre de 2018; al Oficio N° 1329-2018-DIGA/UNAC recibo de la Dirección General de Administración el 29 de octubre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** con eficacia anticipada, la Directiva N° 014-2018-R aprobada por Resolución N° 755-2018-R, solo en el extremo referido al Capítulo VII **"FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL"**, el mismo que queda de la siguiente manera:

EVALUACIONES	PUNTAJE	
	MINIMO APROBATORIO	MAXIMO
I. EVALUACIÓN CURRICULAR	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
EVALUACION DE CONOCIMIENTOS	10	30
II. ENTREVISTA PERSONAL	15	25
Puntaje de la Entrevista		
BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		
PUNTAJE FINAL	45	100

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional y dependencias académico – administrativas de la Universidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Facultades, EPG, OCI, dependencias académico – administrativas, y archivo.